

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Señor juez, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso así:

V/AGENCIAS EN DERECHO	\$3.833.820oo
NOTIFICACIONES.....	\$58.200.oo
EMPLAZAMIENTO	\$154.400.00
TOTAL	\$4.616.086,oo

Medellín, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

ALEJANDRA RENDON GUERRA

Secretaria.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, Catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Radicado	2018-00953
Decisión	Aprueba Liquidación de costas e incorpora liquidación crédito para su respectivo traslado

De conformidad con el numeral 5° del artículo 366 del Código general del proceso se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaria del juzgado.

De otro lado, e incorpora la liquidación del crédito allegada por la parte actora, para su respectivo traslado de conformidad con el articulo 446 numeral 2 ibídem, por parte del juzgado de ejecución de sentencias que se reparta su conocimiento.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **700dcc4eb0b8edb3c5a92c2dd21920297be5b3d8f53acbb8e058ddc255a7b805**

Documento generado en 14/01/2021 09:28:05 a.m.